



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Negociación Colectiva

Comisión Central

Acta N°03/ 2024

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 18 días del mes de marzo del año 2024, siendo las 14 horas, en la sede del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cito en la calle Av. Martín García 346 piso 1° de esta Ciudad Autónoma, se reúnen, el Cdor. Gustavo Arengo Piragine y el Lic. José María Ohrnialian, en representación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y en representación de A.T.E. (Capital Federal), el Sr. Alejandro Gianni, Secretario de Finanzas, el Sr. Rodolfo Arrechea, Secretario de Salud y Seguridad Laboral, Romina Paola Piccirillo, Secretaria de Comunicación y el Sr. Humberto Rodríguez, Vocal Titular, con domicilio en la calle Carlos Calvo 1378 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ABIERTO EL ACTO. Las partes, luego de un pormenorizado debate e intercambio de documentos de trabajo, acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Otorgar a los/as agentes de la Carrera de Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud, de la Carrera de Profesionales de la Enfermería (CAPE) y de la Carrera de Administrativa (homologada por la Resolución N° 20-MHGC/14, texto ordenado por la Resolución N° 2026-MHGC/22) un incremento remunerativo correspondiente al mes de **Marzo del 2024** del catorce por ciento (**14 %**) sobre los haberes del mes de diciembre de 2023 de su agrupamiento (en caso de corresponder), tramo y grado, todo ello conformidad con el Anexo I de la presente acta.-

SEGUNDA: Otorgar a los/as agentes de los escalafones especiales y residuales del Decreto N°583/05, a los/las trabajadores que se encuentran revistando en las Plantas Transitorias creadas en el marco del artículo 54 de la Ley N° 471, un incremento remunerativo correspondiente al mes de **Marzo del 2024** del catorce por ciento (**14 %**) sobre los haberes del mes de diciembre de 2023 .

TERCERA: Otorgar un incremento a los adicionales consignados en los Anexos II y III, según los valores detallados en los mismos.-

CUARTA: Modificar la suma fija otorgada en la cláusula Cuarta del Acta de Negociación Colectiva N° 02/2024 a partir del mes de marzo 2024, siendo la misma de Pesos treinta y cinco mil (\$35.000).-

QUINTA: Para lo establecido en la cláusula "CUARTA" de la presente, se deja constancia que las contribuciones establecidas en la Ley N°472, estarán a cargo del empleador.

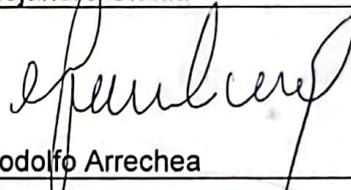
SEXTA: Las partes acuerdan volver a reunirse durante el mes de abril de 2024 a efectos de realizar un análisis de la evolución de los índices inflacionarios a fin de aplicar, en caso de corresponder, posibles correcciones salariales.

SEPTIMA: Tal lo acordado en la cláusula décimo segunda del Acta de Negociación Colectiva N° 01/2024, se deja establecido que para los próximos incrementos se utilizará como base de cálculo el mes de marzo 2024.-

Con lo que se termina el acto, previa lectura y ratificación, firmando tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Representación del Gobierno

Representación Sindical

	
Cdor. Gustavo ARENGO PIRAGINE	Alejandro Gianni
	
Lic. José María Ohrnialian	Rodolfo Arrechea
	
	Romina Paola Piccirillo
	
	Humberto Rodríguez

ATE MANIFIESTA QUE EL AUMENTO RESULTA INSUFICIENTE YA QUE SEGÚN EL ÍNDICE DE INFLACIÓN DE MARZO EL AUMENTO SALARIAL DEL PRESENTE MES DEBERÍA CONSTITUIRSE EN UN 18%. A SU VEZ SOLICITAMOS QUE LA SUMA FIJA CONFORME EL SALARIO Y SEA REMUNERATIVA. RATIFICAMOS EL RECLAMO DE LA INCORPORACIÓN DE TODAS LAS LICENCIATURAS A LA LEY 6.035.